

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 OCT. 2025

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud de la Sra. Representante Nacional Nicolle Salle, según Oficio N° 1882, de 15 de julio de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1 2 6 0

Ref. N° 001-3-5209-2025

VF

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 29/10/25	CARPETA N° 751/2025
HORA 12.03	ASUNTO N° 3074
FUNCIONARIO MP/ROTO	


Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref.12/001/3/5209/2025****Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.**

Montevideo, 17 de octubre de 2025.

Mediante **Oficio N° 1882**, de fecha 15 de julio de 2025, la **Representante Nacional Nicolle Salle**, solicitó la siguiente información:

*“Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio Salud el siguiente **pedido de informe**:*

- *Sobre el Decreto N.º 920/985*

Solicito copia o acceso al texto completo del Decreto N.º 920/85, citado como norma de creación de la CNAV en el sitio oficial del MSP:

<https://www.gub.uy/catalogo-participacion-ciudadana/ambitos/comision-nacional-ase-sora-vacunaciones>

Dicho decreto fue solicitado formalmente por la ciudadana Roxana Arias mediante el Documento N.º 12/001/3/4553/2025, a lo que el Ministerio respondió que no posee registros de su existencia, ni en Secretaría ni en Jurídica. Asimismo, no se encuentra en IMPO, el Diario Oficial, ni otros repositorios oficiales.

Por tanto, se solicita confirmar:

- a) Si el Decreto N. 920/85 existe y se encuentra vigente.*
- b) En caso contrario, que se declare expresamente su inexistencia o derogación.*

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



c) Qué norma formalmente da origen y respaldo jurídico actual a la existencia y funcionamiento de la CNAV.

- *Sobre las Ordenanzas N.º716 (2/12/2010) y N.º234 (10/08/2011)*

Confirmar si estas ordenanzas:

a) Son normas internas del Ministerio de Salud Pública o provienen de otra institución (sociedad científica, gremio u organización externa).

b) Se encuentran registradas en el Diario Oficial, IMPO u otro repositorio oficial.

c) Han sido publicadas para acceso público.

d) Constituyen efectivamente parte del marco jurídico habilitante de una comisión nacional.

- *Sobre la composición de la CNAV y la incorporación de la Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP)*

Solicito:

a). Información sobre qué norma, resolución u ordenanza formal incorporó a la SUP como integrante de la CNAV.

b) Fecha y forma de dicha incorporación (si fue mediante invitación, acto administrativo o norma publicada).

c) Criterios utilizados por el MSP para incorporar a entidades externas (como sociedades científicas o gremiales) en una comisión asesora nacional.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

d) *Actas, documentos o resoluciones ministeriales que respalden dicha incorporación.*

e) *Si dicha participación implica voz y voto en las recomendaciones de la CNAV.*

f) *Si la SUP integra la CNAV de forma permanente o transitoria, y bajo qué condiciones puede ser sustituida o removida.*

• *Sobre el Manual Operativo de la CNAV y el acceso público*

Se solicita confirmar:

a) *Si el manual operativo y otros documentos regulatorios de la CNAV están publicados y accesibles en el portal del MSP.*

b) *En caso de no estarlo, el fundamento de su no publicación y si existe una fecha prevista para su divulgación pública.*

• *Sobre responsabilidades y efectos de las recomendaciones de la CNAV*

¿Las recomendaciones de la CNAV son vinculantes para el Poder Ejecutivo?

¿Se han basado decisiones obligatorias de vacunación en dictámenes de esta comisión?

¿Qué protocolos se siguen para evaluar el impacto y la legalidad de tales recomendaciones?

• *Sobre la Resolución Ministerial N.º 926 del año 1985*

En el Manual Operativo de la CNAV, se menciona como parte de la base normativa de su funcionamiento la "Resolución Ministerial N.º 926 del año 1985".

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Al respecto, solicito:

- a) Copia Intgra del téxto de la Resolución Ministerial N.º 926/1985. (29 de octubre de 1985)*
- b) Fecha de su emisión y nombre del ministro firmante.*
- c) Confirmación sobre si esta resolución se encuentra actualmente vigente o ha sido derogada.*
- d) Indicación de si fue publicada oficialmente (por ejemplo, en el Diario Oficial, IMPO u otro medio de acceso público).*
- e) Jerarquía normativa y validez formal de esta orden dentro del marco legal del MSP.*
- f) En caso de no encontrarse en registros públicos, explicar el fundamento legal para que sea citada como documento habilitante de una comisión nacional asesora.”*

En respuesta al presente pedido de informes, desde la **Unidad Inmunizaciones Área de Vigilancia en Salud de la Población** de la **Dirección General de la Salud** se informa:

- **Sobre el Decreto N.º 920/985**

- a) En lo referente al Decreto N°920/85 se informa que desde esta Unidad se realizó una búsqueda exhaustiva tanto a través del Departamento de Acuerdos de DIGESE, como en la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República y el

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

Área de Información Legislativa de la Cámara de Representantes del Palacio Legislativo, en todos los casos se nos informó que no se encontró dicho decreto, por lo que no nos es posible dar respuesta a esta consulta. (Adjunto 1)

b) La presente Unidad no tiene las facultades pertinentes para declarar la inexistencia del Decreto 920/85.

c) La norma que da origen a la creación de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas es el Decreto 435/977.

- **Sobre las Ordenanzas N.º 716 (2/12/2010) y N.º 234 (10/08/2011)**

a) En cuanto a las Ordenanzas N.º 716 de fecha 2 de diciembre de 2010 y N.º 234 de fecha 10 de mayo de 2011, se comunica que ambas son normas emitidas por el Ministerio de Salud Pública y se encuentran registradas en el Departamento de Acuerdos y Resoluciones del MSP.

b) En relación con el punto en cuestión, la División Servicios Jurídicos informa que se desconoce lo solicitado y que, realizada la búsqueda correspondiente en el sitio web del IMPO, no se encontraron resultados relacionados con las referidas ordenanzas.

c) Las ordenanzas se encuentran publicadas en la página web institucional en respuesta a otro pedido de información, en el siguiente enlace, paginas 4, 7-9:
https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-saludpublica/files/2025-06/Not.%201-1624-2025_removed.pdf

d) Constituyen parte del marco jurídico.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Sobre la composición de la CNAV y la incorporación de la Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP)**

- a) En lo referente a la incorporación de la Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP), se informa que en la Ordenanza N.º 373 se dispone la integración de la CNAV, incluyendo entre sus miembros a la SUP.
- b) La Ordenanza N.º 373 es de fecha 20 de mayo de 2005.
- c) En cuanto a lo que la CNAV concierne, la integración de nuevas entidades se basa en el aporte técnico que pudieran suministrar a instancia del propio MSP (y sus oficinas competentes).
- d) Ya respondido en el punto a).
- e) De acuerdo con el Manual Operativo vigente, los integrantes de la CNAV cuentan con voz y voto.
- f) La SUP integra la CNAV según la normativa vigente (Ordenanza N.º 2666/2023 y su ampliación N.º 775/2024).

- **Sobre el Manual Operativo de la CNAV y el acceso público**

El **Manual Operativo de la CNAV** se encuentra disponible para acceso público en el siguiente enlace:

https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/manual_operativo_cnav_2019.pdf

- **Sobre responsabilidades y efectos de las recomendaciones de la CNAV**

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

a) De acuerdo con el Manual Operativo vigente la misión de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas es realizar recomendaciones sobre vacunación e inmunización ajustadas a la realidad nacional, epidemiológica y social, con el mayor beneficio posible para la comunidad y en algunos casos pueden ser vinculantes.

b) Las decisiones se han tomado en base a recomendaciones técnicas de la CNAV.

c) La División Servicios Jurídicos señala que no se informó la existencia de un protocolo para tales efectos.

- **Sobre la Resolución Ministerial N.º 926 del año 1985**

a) Esta Unidad no cuenta con la documentación solicitada. Consultado el Departamento de Acuerdos y Resoluciones del MSP y al no contar con un número de expediente asociado, no se ha podido acceder a la misma.

b) y c) Ante la imposibilidad de encontrar el trámite que da motivo a la Res. Min. N°926/1985, no es posible dar respuesta.

d) e) y f) En relación con estos puntos, la División Servicios Jurídicos informa que se desconoce lo solicitado y que, realizada la búsqueda correspondiente en el sitio web del IMPO, no se encontraron resultados relacionados con la Resolución mencionada. Como toda resolución ministerial dictada por el Ministerio de Salud Pública constituye un acto administrativo válido y eficaz, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto N.º 500/991. Tiene una jerarquía normativa inferior a la ley y al decreto, pero es obligatoria dentro del ámbito de competencia del Ministerio.

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



En virtud de lo informado en obrados, correspondería remitir como respuesta al presente pedido de informe realizado por la Representante Nacional Nicolle Salle el presente informe y la documentación agregada a fs. 17 a 40.

Con lo informado se eleva para su consideración.-

Zimbra:

inmunizaciones@msp.gub.uy

RE: Información Decretos 920/985 y 388/972

De : Información Legislativa CRR
<ilcrr@parlamento.gub.uy>

lun, 11 de ago de 2025 12:27

Asunto : RE: Información Decretos 920/985 y 388/972

Para : 'Unidad de Inmunizaciones'
<inmunizaciones@msp.gub.uy>

Estimado no hemos encontrado el decreto de referencia, de todas maneras nosotros brindamos información sobre leyes. Pero en mérito a la urgencia de ustedes hicimos la búsqueda incluso en los Tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos y tampoco lo encontramos. Le sugiero consulte en Presidencia en normativa o en MSP en normativa también, quizás ellos cuenten con el mismo al ser de creación del Poder Ejecutivo el referido decreto.

Saludos cordiales.

Carmen Barboza
Información Legislativa CRR.

De: Unidad de Inmunizaciones [mailto:inmunizaciones@msp.gub.uy]

Enviado el: lunes, 11 de agosto de 2025 11:44

Para: Información Legislativa CRR <ilcrr@parlamento.gub.uy>

CC: epidem <epidem@msp.gub.uy>

Asunto: Re: Información Decretos 920/985 y 388/972

Estimados,

El mencionado decreto trata sobre la creación o integración de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas.

Saludos Cordiales,
Nicolás Fontán
Administrativo

Unidad de Inmunizaciones

División Epidemiología
Área de Vigilancia en Salud de la Población
Ministerio de Salud Pública

De: "Información Legislativa CRR" <ilcrr@parlamento.gub.uy>

Para: "Unidad de Inmunizaciones" <inmunizaciones@msp.gub.uy>

Enviados: Lunes, 11 de Agosto 2025 11:27:09

Asunto: RE: Información Decretos 920/985 y 388/972

Buenos días estimados: El decreto 920 del año 1985, no lo hemos encontrado; díganos el tema que trata para buscarlo de forma temática.

El decreto 388 de 7 de junio de 1972 se lo enviamos adjunto.

Saludos cordiales

Pedido 3 5209 2025 Nicole Salle con adi.pdf

Carmen Barboza
Información Legislativa de CRR

De: Unidad de Inmunizaciones [mailto:inmunizaciones@msp.gub.uy]

Enviado el: lunes, 11 de agosto de 2025 10:53

Para: Información Legislativa CRR <ilcrr@parlamento.gub.uy>

CC: epidem <epidem@msp.gub.uy>

Asunto: Información Decretos 920/985 y 388/972

Estimados,

Por el presente, y dado que nos encontramos en el proceso de dar respuesta a un pedido de informe, esta Unidad ha realizado una búsqueda interna exhaustiva de los siguientes decretos. Al no haberse encontrado registro de los mismos, solicitamos, de ser posible, información o copia de dichos documentos:

- Decreto N.º 920 del año 1985
- Decreto N.º 388 de fecha 7 de junio de 1972

Agradecemos desde ya su cooperación.

Saludos Cordiales,
Nicolás Fontán
Administrativo

Unidad de Inmunizaciones

División Epidemiología
Área de Vigilancia en Salud de la Población
Ministerio de Salud Pública

Zimbra:

inmunizaciones@msp.gub.uy

Re: Información Decretos 920/985 y 388/972**De :** Juridica Presidencia <juridica@presidencia.gub.uy>

lun, 11 de ago de 2025 12:32

Asunto : Re: Información Decretos 920/985 y 388/972

📎 1 ficheros adjuntos

Para : Unidad de Inmunizaciones <inmunizaciones@msp.gub.uy>Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Estimados,

Les enviamos adjunto la imagen del Decreto N° 388 de fecha 7 de junio de 1972 del Diario Oficial, con la salvedad de que se encuentra derogado.

Decreto N° 388/972**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. CREACION DE COMISION. VACUNACIONES. SUEROS PREVENTIVOS**

Documento Actualizado

[Ver Imagen del D.O.](#)

Promulgación: 07/06/1972

Publicación: 14/06/1972

Resumen:

Créase una Comisión con el objeto de planificar, normatizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a las aplicaciones de vacunaciones y sueros preventivos. Determinase su integración, dependencia, cometidos y funcionamiento.

Derogada/o por: Decreto N° 435/977 de 02/08/1977 artículo 1.**Modificada y/o Anotada (referencias acotadas):** Decreto N° 609/972 de 06/09/1972 artículo 1.

Por otra parte, respecto del Decreto N° 920 del año 1985, se requieren más datos para poder hacer una búsqueda más exhaustiva, necesitamos saber la fecha, el tema, si fue por Consejo de Ministros o no, etc. Si encuentran los referidos datos, pueden realizar la consulta directamente en Acuerdos (acuerdos@presidencia.gub.uy).

Saludos,

División Asesoría Jurídica

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Torre Ejecutiva Norte - Plaza Independencia 710 - Piso 10 - Montevideo - Uruguay
Tel.: (+598) 150 Ext. 1852 - 1853
www.presidencia.gub.uy

 Isologotipo de Presidencia Asesoría Jurídica

Este correo, las direcciones de correos electrónicos emisores y destinatarios, archivos adjuntos, así como cualquier otro dato e información, se encuentran dirigidos únicamente al/los destinatario/s del mensaje y contiene información confidencial sujeta a secreto profesional. Si Ud. no es el destinatario por favor notifique al remitente anexando este mensaje y elimine inmediatamente el correo recibido y los archivos adjuntos. Está prohibida cualquier difusión, copia o utilización del contenido de este correo, las direcciones de correos electrónicos emisores y destinatarios, todo archivo adjunto, así como cualquier otro dato e información, cualquiera fuera su finalidad, por cualquier persona o entidad que no sean las específicas destinatarias del mensaje. El mensaje expresa la opinión de su autor pero no necesariamente de Presidencia de la República, que deslinda toda responsabilidad respecto de comunicaciones emitidas en incumplimiento de la normativa vigente.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este email.

De: "Unidad de Inmunizaciones" <inmunizaciones@msp.gub.uy>

Para: juridica@presidencia.gub.uy

CC: "epidem" <epidem@msp.gub.uy>

Enviados: Lunes, 11 de Agosto 2025 10:52:59

Asunto: Información Decretos 920/985 y 388/972

Estimados,

Por el presente, y dado que nos encontramos en el proceso de dar respuesta a un pedido de informe, esta Unidad ha realizado una búsqueda interna exhaustiva de los siguientes decretos. Al no haberse encontrado registro de los mismos, solicitamos, de ser posible, información o copia de dichos documentos:

- Decreto N.º 920 del año 1985
- Decreto N.º 388 de fecha 7 de junio de 1972

Agradecemos desde ya su cooperación.

Saludos Cordiales,
Nicolás Fontán
Administrativo

Unidad de Inmunizaciones

División Epidemiología

Área de Vigilancia en Salud de la Población

Ministerio de Salud Pública

 **388.pdf**
459 KB

DIARIO OFICIAL

Agosto 10 de 1977

23

por concurso de mérito o de méritos y oposición según lo determine para cada caso y por Resolución fundada al Poder Ejecutivo".

Atento: a lo expuesto precedentemente, y a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.º Designase interinamente en el cargo de Director de Salarios (Ac - Extra 2) del Sub-Programa 1.02.03 "Estudio e Información sobre Salarios y Condiciones del Trabajo y Promoción de las Relaciones Laborales" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Pablo Rosas (Jefe de Sección I, Ac - 10).

2.º Establécese que dicha designación no genera derecho para la provisión definitiva del cargo.

3.º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

22

Decreto 435/977. — Se crea e integra la Comisión de Actualización de Inmunizaciones.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de agosto de 1977.

Visto: que por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 388/972 de fecha 7 de junio de 1972 (Interno N.º 7.500) fue creada una Comisión cuyo cometido era planificar, normatizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos;

Resultando: que dicha Comisión quedó desintegrada, por lo que es conveniente dejarla sin efecto y proceder a la creación de una Comisión de Actualización de Inmunizaciones, la que estará integrada por cinco técnicos, especializados en la materia, procedentes de varias instituciones estatales, la que actuará en la órbita de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: las informaciones producidas por las Oficinas competentes de la precitada Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo número 388/972, de fecha 7 de junio de 1972 (Interno número 7.500) por el que se creó una Comisión con el cometido de planificar, normatizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos.

Art. 2.º Créase la Comisión de actualización de Inmunizaciones la que estará integrada por el Encargado de la Dirección de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública doctor Leonel Pérez Moreira, que la presidirá, el Director del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina profesor doctor Tabaré Fischer, el Catedrático de Bacteriología y Virología de la Facultad de Medicina profesor doctor Raúl Somma, el profesor doctor Alfredo Ramón Guerra, la Encargada de la Dirección de Enfermedades Transmisibles de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública doctora Martha Burgos, y el doctor Luis Grieco, por la División Salud y Bienestar Escolar del Consejo de Educación Primaria

Art. 3.º La Comisión dependerá y operará dentro de la esfera de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS. — DANIEL DARRACQ.

Resolución 1.082/977. — Se crean "Comisiones de asesoramiento y cooperación en la lucha antivenérea" a nivel de los Centros Departamentales.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 2 de agosto de 1977.

Visto: los múltiples problemas que ocasiona la atención de los pacientes de E. T. S. (Enfermedades de Transmisión Sexual) sobre todo en lo relativo a búsqueda de contactos y la detección y atención de los focos de infección, así como la lucha contra la prostitución clandestina y la necesidad de llevar a cabo un plan de divulgación científica y educación sanitaria antivenérea en todas las localidades del país.

Considerando: que el carácter de estas afecciones, donde juegan singulares factores psicológicos y biológicos, hacen imprescindible contar con el asesoramiento y cooperación de Comisiones, creadas a nivel de todos los Centros Departamentales, a fin de proceder a la lucha eficaz para la erradicación de dichas enfermedades,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.º Créanse a nivel de los Centros Departamentales "Comisiones de asesoramiento y cooperación en la lucha antivenérea", con el cometido de coordinar la labor en todo el ámbito departamental las que estarán integradas de la siguiente forma:

Por el Médico Jefe del Dispensario Antivenéreo que la presidirá, por el señor Jefe de Policía o quien lo represente, con el fin de atender la faz ejecutiva de los problemas; por el señor Juez Letrado o quien lo represente, para la asesoría jurídica de los problemas que se planteen; por el Director del Liceo o autoridad de enseñanza correspondiente que realizará el nexo con la juventud del Departamento y por el Intendente del Departamento o a quien designe para representarlo.

2.º Estos miembros natos podrán designar para integrar la misma a miembros destacados de la comunidad.

3.º La citada comisión resolverá la forma de actuación (local, periodicidad de las reuniones, temario, etc.).

4.º El Médico Jefe del Dispensario que depende técnicamente de la Sección Asistencia y Profilaxis Venéreas, remitirá a ésta la actuación y las inquietudes que allí se dilucidan.

5.º Comuníquese. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — Gral. HUGO LINARES BRUM. — DANIEL DARRACQ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

24

Resolución 1.083/977. — Se reincorpora al régimen de Dedicación Total, el cargo de Administrador del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosas (Dirección y Servicios Externos).

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de agosto de 1977.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión realizada tendiente a la reincorporación en el régimen de Dedicación Total del cargo de Administrador (Esc. Ab-G. 7) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosas (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 22 DIC 2010

VISTO: la necesidad de conformar una nueva integración de la Comisión Asesora de Vacunaciones;

RESULTANDO: I) que la misma fue creada por Resolución Ministerial N° 926/85 de 29 de octubre de 1985 e integrada con representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), de las Cátedras de Pediatría, Clínicas A, B y C y Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Epidemiología de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Higiene y de la Sociedad Uruguaya de Pediatría;

II) que dicha Comisión continúa vigente, no habiéndose actualizado los integrantes de la misma, pese a que gran parte de ellos fueron sustituidos de hecho, por diferentes motivos;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la Unidad de Inmunizaciones de la División Epidemiología, se estima pertinente actualizar la integración de la citada Comisión, con una nueva conformación que cuente con miembros permanentes y alternos, procediendo a cesar a los integrantes actuales;

II) que la Dirección General de la Salud sugiere como miembros permanentes a: un representante de la Dirección de la División Epidemiología, un representante de la Unidad de Inmunizaciones, un representante del Programa de Inmunizaciones de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un representante del Laboratorio Calmette, un representante del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina, un representante de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, un representante del Programa Niñez del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Cátedra de Medicina Familiar, un representante de la Cátedra de Medicina Familiar y un representante de la Cátedra Enfermedades Infectocontagiosas; y como miembros alternos: un representante de la Cátedra de

Geriatría, un representante de la Cátedra de Medicina Intensiva, un representante de la Cátedra de Ginecología y Obstetricia y un representante del Programa VIH-SIDA del Ministerio de Salud Pública;

III) que en virtud de que no se formulan objeciones al respecto, corresponde proceder en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

- 1º) Cesen como representantes de esta Secretaría de Estado ante la Comisión Asesora de Vacunaciones el **DR. RODOLFO VÁZQUEZ**, la **DRA. MARÍA DEL CARMEN PAPARAMBORDA**, la **DRA. MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ** y la **DRA. MARIELA SAVIO**.
- 2º) Agradézcanse los importantes servicios prestados.
- 3º) Intégrese la citada Comisión con los siguientes miembros permanentes: un representante de la Dirección de la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública un representante de la Unidad de Inmunizaciones, un representante del Programa de Inmunizaciones de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un representante del Laboratorio Calmette, un representante del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina, un representante de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, un representante del Programa Niñez del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Cátedra de Medicina Familiar y un representante de la Cátedra Enfermedades Infectocontagiosas; y como miembros alternos: un representante de la Cátedra de Geriatría, un representante de la Cátedra de Medicina Intensiva, un representante de la Cátedra de Ginecología y Obstetricia y un representante del Programa VIH-SIDA del Ministerio de Salud Pública.
- 2º) Remítase Oficio a las Instituciones y Dependencias mencionadas a fin de que se sirvan ratificar o designar sus delegados respectivos a efectos de

Ministerio de Salud Pública

integrar la Comisión de referencia. Tomen nota la Dirección General de la Salud y el Departamento de Comisiones.

Ord. N° 7/6

Ref. N° 001-3-4166/2010

ST/nm

Se


Ec. DANIEL OLESKER
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 MAYO 2011

VISTO: la evaluación llevada a cabo por la Comisión Asesora de Vacunaciones, en relación a nuevas necesidades de integración de la misma;

RESULTANDO: I) que en dicha evaluación se ha tomado en cuenta las recomendaciones de la Organización Panamericano de la Salud /Organización Mundial de la Salud y evidencias de Comisiones Asesoras de otros países;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la División Epidemiología, se estima pertinente actualizar la integración de la citada Comisión, con una nueva conformación que cuente como miembros permanentes a: un representante de la Cátedra de Medicina Preventiva, un representante de Farmacológica, un representante de Economía de la Salud y un representante de Inmunología y Vacunología;

II) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA **RESUELVE:**

- 1º) Amplíase la Ordenanza Ministerial N° 716 de 2 de diciembre de 2010; Integrando a la Comisión Asesora de Vacunaciones como miembros permanentes a: un representante de la Cátedra de Medicina Preventiva, un representante de Farmacológica, un representante de Economía de la Salud y un representante de Inmunología y Vacunología.
- 2º) Remítase Oficio a las Instituciones y Dependencias mencionadas a fin de que se sirvan designar sus delegados respectivos a efectos de integrar la Comisión de referencia. Tomen nota la Dirección General de la Salud y el Departamento de Comisiones.

Ord. N° 234

Ref. N° 12-001-3-266/2011

12-001-3-6313/2010

MZ


EC. DANIEL OLESKER
Ministro de Salud Pública

*Ministerio de Salud Pública*Montevideo, **20 MAYO 2005**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Comisión Asesora de Vacunaciones;

RESULTANDO: I) que la misma fue creada por Resolución Ministerial Nº 926/85 de fecha 29 de octubre de 1985;

II) que dicha Comisión continúa vigente, no habiéndose actualizado los integrantes de la misma, pese a que gran parte de ellos fueron sustituidos de hecho, por diferentes motivos;

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por el Departamento de Epidemiología se estima pertinente actualizar la integración de la citada Comisión, manteniendo la estructura original que se había dado en relación a la representación de organismos;

II) que la misma se integra con representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), de las Cátedras de Pediatría, Clínicas A, B y C y Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Epidemiología de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Higiene y de la Sociedad Uruguaya de Pediatría;

III) que la Dirección General de la Salud y División Salud de la Población informan favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

- 1º) Intégrase la Comisión Asesora de Vacunaciones con representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), de las Cátedras de Pediatría, Clínicas A, B y C y Cátedra de Infectología de

sigue//

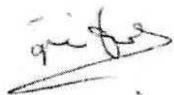
la Facultad de Medicina, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Epidemiología de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto de Higiene y de la Sociedad Uruguaya de Pediatría.

- 2º) Designanse como representantes de este Ministerio para integrar dicha Comisión al Sr. Director del Departamento de Epidemiología **DR. RODOLFO VÁZQUEZ** y la Sra. Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) **DRA. MARÍA DEL CARMEN PAPARAMBORDA** en carácter de titulares y como alternos la Sra. Directora de la Unidad de Vigilancia en Salud Pública, **DRA. MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ** y Directora del Sector de Enfermedades Transmisibles, **DRA. MARIELA SAVIO**.

- 3º) Comuníquese. Remítase oficio a las instituciones mencionadas a fin de que se sirvan ratificar o designar sus delegados respectivos a los efectos de integrar la comisión de referencia. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública. Pase a sus efectos a Comisiones M.S.P.

A.S.S.E..

Ord. N° 373
Ref. N° 001-3-784/2005
MO



Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
Ministra de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 NOV 2023

VISTO: la necesidad de actualizar la integración de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas;

CONSIDERANDO: I) que las instituciones que la conforman han designado sus representantes;

II) que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 6.343, de 23 de diciembre de 1993;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Designanse para integrar la Comisión Nacional Asesora de Vacunas como representantes del Ministerio de Salud Pública, a la **Dra. Salomé Fernández** por la Unidad de Farmacovigilancia, **Cr. Javier Díaz** por la División Economía de la Salud, **Dra. Victoria Laffluf** por el Programa de Salud de la Niñez y **Adriana Rocca** por el Departamento de Medicamentos; en representación de la Sociedad Uruguaya de Pediatría **Dra. Mónica Pujadas** (titular) y **Dr. Álvaro Galiana** (alterno); por el Instituto de Pediatría, Facultad de Medicina **Dra. Catalina Pérez**; por la Cátedra de Enfermedades Infectocontagiosas Facultad de Medicina **Dr. Julio Medina**; por el Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria, Facultad de Medicina **Dr. Julio Vignolo**; por el Departamento de Medicina Preventiva y Social, Facultad de Medicina **Dra. Alicia Aleman**; por el Departamento de Desarrollo Biotecnológico, Facultad de Medicina **Dr. Alejandro Chabalgoity**; por el Departamento Clínico de Medicina Interna, Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina **Dra. María Laura Llambí**; por la Unidad de Bioética, Facultad de Medicina **Dra. Marianela García**; por la Cátedra de Inmunología, Depto. Biociencias Faculta de Química **Dr. Gualberto González** (titular) y **Dr. Gustavo Mourglia** (alterno); y por el Laboratorio de Inmunomodulación y Desarrollo de

Vacunas, Departamento de Inmunobiología, Facultad de Medicina

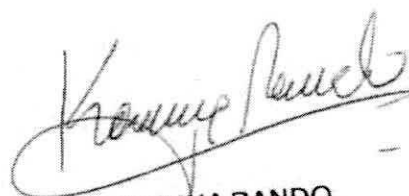
Dra. Teresa Freire.

- 2º) Comuníquese, Tomen nota la Dirección General de la Salud y el Departamento de Comisiones. Cumplido archívese.-

Ord. Nº 2 6 6 6

Ref. Nº 001-3-5564-2020

RC.-



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 ABO. 2024

VISTO: la Ordenanza Ministerial N° 2666, de 14 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron los representantes del Ministerio de Salud Pública para integrar la Comisión Nacional Asesora de Vacunas;

II) que por Ordenanza Ministerial N° 531, de 21 de junio de 2024, se integró a la Comisión Nacional Asesora de Vacunas un representante de la Sociedad de Infectología Clínica del Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido la Sociedad de Infectología Clínica del Uruguay ha propuesto designar en carácter de titular a la Dra. Graciela Pérez Sartori y como alterna a la Dra. Paulina Brasó;

II) que la Dirección General de la Salud sugiere se amplíe la Ordenanza Ministerial N° 2666, de 14 de noviembre de 2023;

III) que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

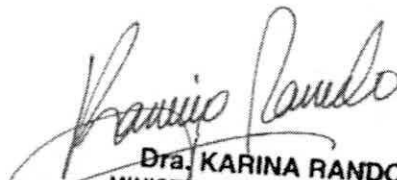
RESUELVE:

- 1º) Amplíase la Ordenanza Ministerial N° 2666, de 14 de noviembre de 2023, designando para integrar la Comisión Nacional Asesora de Vacunas en representación de la Sociedad de Infectología Clínica del Uruguay a la **Dra. Graciela Pérez Sartori** y a la **Dra. Paulina Brasó** en carácter de titular y alterna respectivamente.
- 2º) Comuníquese, Tomen nota la Dirección General de la Salud y el Departamento de Comisiones. Cumplido archívese.

Ord. N° 7.75

Ref. N° 001-1-3130-2024

RC.-



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones.
Manual operativo.

Primera versión: 2011.

Segunda versión: 2015.

Última modificación: marzo 2019.

VISIÓN, MISIÓN y META

Visión:

Por un Uruguay libre de enfermedades inmunoprevenibles.

Misión:

Realizar recomendaciones sobre vacunación e inmunización ajustadas a la realidad nacional, epidemiológica y social, con el mayor beneficio posible para la comunidad.

Meta:

Optimizar el funcionamiento del Programa Nacional de Vacunaciones (PNV) y desarrollar estrategias para disminuir al mínimo las enfermedades inmunoprevenibles con la máxima cobertura vacunal posible.

FUNCIONES

- Análisis del PNV: cambios en el Certificado Oficial de Vacunación (COV).
- Asesoramiento sobre incorporación de nuevas vacunas.
- Análisis de coberturas vacunales.
- Asesoramiento sobre seguridad de vacunas, análisis de Eventos Supuestamente Atribuible a la Vacunación e Inmunización (ESAVI).
- Vigilancia de enfermedades prevenibles por vacunación.
- Asesoramiento sobre adelantos en desarrollo de nuevas vacunas.
- Recomendaciones de políticas y estrategias en vacunación apropiadas al contexto local epidemiológico y social, priorizar problemas y definir soluciones óptimas.
- Asesoramiento de vacunación en situaciones especiales: personal de salud, inmunodeprimidos, viajeros, etc.
- Asesoramiento en desarrollo de guías y protocolos o documentos.
- Análisis del marco legal y aspectos regulatorios del PNV.
- Promoción de la investigación en vacunas.
- Fortalecimiento de la comunicación con los profesionales de la salud y la comunidad.

MINISTERIO DE SALUD
18 de Julio 1892, piso 4, Of. 410,
Montevideo, CP 11200, R.O.U.
Teléfono 1934 4050-1
inmunizaciones@msp.gub.uy



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

ESTRATEGIAS

1. Revisión sistemática y análisis de la evidencia disponible para evaluar la necesidad de incorporación de nuevas vacunas.
2. Revisión sistemática y análisis de la evidencia disponible para evaluar la necesidad de cambios en las vacunas incluidas en el PNV y otras.
3. Contribución al desarrollo de estrategias para aumentar las coberturas vacunales.
4. Análisis de ESAVI graves y asesoramiento sobre recomendaciones y gestión de riesgo.
5. Apoyo a la agenda de investigación epidemiológica sobre enfermedades inmunoprevenibles y vacunaciones.

COMPOSICIÓN DE LA CNAV

Miembros centrales de las siguientes estructuras y/o instituciones (uno por organismo, con voz y voto):

- Dirección de la División Epidemiología, Dirección General de la Salud (DIGESA), Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Unidad de Inmunizaciones, División Epidemiología, DIGESA, MSP
- Departamento de Vigilancia en Salud, División Epidemiología, DIGESA, MSP
- Unidad de Farmacovigilancia, División Evaluación Sanitaria, DIGESA, MSP
- División Economía de la Salud, Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud (DIGESNIS), MSP
- Programa de Salud de la Niñez, MSP
- Departamento Operativo de Inmunizaciones, Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP)
- Dirección del Laboratorio Calmette, CHLA-EP
- Instituto de Pediatría, Facultad de Medicina, Universidad de la República (UdelaR)
- Sociedad Uruguaya de Pediatría
- Cátedra de Enfermedades Infectocontagiosas, Facultad de Medicina, UdelaR
- Departamento de Medicina Familiar y Comunitaria, Facultad de Medicina, UdelaR
- Departamento de Medicina Preventiva y Social, Facultad de Medicina, UdelaR
- Departamento de Desarrollo Biotecnológico, Facultad de Medicina, UdelaR
- Departamento Clínico de Medicina Interna, Hospital de Clínicas, Facultad de Medicina

MINISTERIO DE SALUD
18 de Julio 1892, piso 4, Of. 410,
Montevideo, CP 11200, R.O.U.
Teléfono 1934 4050-1
inmunizaciones@msp.gub.uy



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Es posible contar con miembros invitados y asociados, dependiendo del tema a considerar en la reunión. La invitación de los mismos queda a cargo del Presidente del CNAV o de los integrantes de la Unidad de Inmunizaciones. Pueden participar también los alternos y otros observadores invitados.

Selección de los miembros:

Cada institución parte debe seleccionar su representante y un alterno como suplente.

Responsabilidades de los miembros:

Los miembros tienen que actuar de manera profesional, lo que incluye asistencia a reuniones generales y de subcomisiones, preparación adecuada antes de las reuniones y una participación rigurosa e imparcial en la toma de decisiones.

Declaración de conflicto de interés:

Antes del inicio de cada sesión los miembros deben aportar información para determinar la existencia de potenciales conflictos de interés. Para ello se entregará un formulario de declaración preestablecido (Anexo 1) en el que el integrante aporta información referida a su(s) potencial(es) conflicto(s) de interés con la vacuna o biológico a analizar. Todos los integrantes del CNAV deberán completar previo al inicio de la reunión el formulario, indicando en cada caso SI o No a las preguntas contenidas en el mismo.

Se considera que el miembro del CNAV tiene conflicto de interés cuando:

- no haya completado el formulario previo al inicio de la reunión
- de la información completada se concluya que durante el periodo de discusión de la Comisión, el miembro tiene vinculación directa con alguna de las empresas relacionadas a la vacuna o biológico en análisis u otro tipo de conflicto.

El llenado del formulario se basa en el cumplimiento de los criterios éticos vinculados a la práctica profesional.

El presidente de la CNAV es quien, aplicando los criterios anteriormente señalados, informa la existencia o no de conflicto de interés.

En caso que se determine que un miembro presente conflicto de interés para con alguno de los temas de la agenda, se encontrará inhabilitado para votar en dicha instancia, conservando su derecho a expresar libremente su opinión.

MINISTERIO DE SALUD
18 de Julio 1892, piso 4, Of. 410,
Montevideo, CP 11200, R.O.U.
Teléfono 1934 4050-1
inmunizaciones@msp.gub.uy



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Presidencia:

El Presidente de la Comisión es el Ministro de Salud Pública quien designará a un delegado para que lo represente en las reuniones.

Secretaría:

Estará a cargo de integrantes de la Unidad de Inmunizaciones de la División Epidemiología.

Votación:

Sólo tienen derecho a voto los miembros centrales (o sus alternos en caso que aquellos no concurran), salvo que tengan conflicto de interés. Los miembros asociados, los miembros del secretariado y eventuales observadores o expertos invitados pueden brindar información de referencia y contribuir a la discusión pero no pueden participar de la creación o votación de las recomendaciones.

Tiempos de función:

La Comisión y sus miembros sesionarán por periodos de 4 años, con posibilidad de renovación por dos períodos.

Cese de las funciones de los miembros de la Comisión:

En caso que alguno de los miembros incumpla con sus responsabilidades:

- inasistencia a más de 25% de sesiones,
- conflicto de interés no declarado,
- falta de profesionalismo.

Cualquier miembro de la Comisión puede iniciar el proceso de discusión para el cese de las funciones de un integrante de la misma y será la propia CNAV por mayoría quien decidirá el cese.

Remuneración:

La participación es honoraria.

REUNIONES Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Frecuencia de las reuniones:

Se realizará un mínimo de dos sesiones anuales y generalmente no más de cuatro o cinco, excepto situaciones extraordinarias. Las reuniones tendrán aproximadamente una duración de 2 horas, si bien no se establece un tiempo límite.

MINISTERIO DE SALUD
18 de Julio 1892, piso 4, Of. 410,
Montevideo, CP 11200, R.O.U.
Teléfono 1934 4050-1
inmunizaciones@msp.gub.uy



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Preparación de las reuniones:

Se convocará con dos semanas de anticipación a los participantes, se entregará orden del día y materiales relevantes para la discusión, excepto en situaciones extraordinarias.

Inicio de la reunión:

Para poder dar inicio a la reunión, se deberá contar con al menos 7 miembros libres de conflicto de interés. En caso de no lograr este número se debe reagendar la reunión y eventualmente citar a miembros alternos o nuevos miembros. En situaciones extraordinarias se podrá no cumplir con este mínimo.

Conducción de la reunión:

Es presidida por el Presidente de la CNAV. Sus funciones son: dar la palabra, ordenar la discusión y las mociones de los miembros para proceder a decidir las recomendaciones correspondientes e informar sobre los conflictos de interés según los criterios preestablecidos para votar.

Un miembro de secretaria de la División Epidemiología o un integrante de la Unidad de Inmunizaciones cumple funciones de secretaría administrativa. Sus funciones son: tomar nota durante la reunión, redactar el borrador del acta, comunicarse previo y posterior a la reunión con todos los miembros participantes.

Un miembro de la Unidad de Inmunizaciones cumple funciones de secretaría técnica. Sus funciones son: realizar informes técnicos necesarios para la discusión, coordinar los subgrupos de trabajo (o subcomisiones) cuando sea necesario y elaborar y corregir el acta y minutas de carácter público de la reunión.

Votación:

Las recomendaciones deberán obtenerse por consenso. De no lograrse consenso se decide por votación de la mayoría simple de los asistentes con voto. En caso que no se alcance la mayoría, se hace constar en acta el disenso y se deja constancia expresa y nominal de la opinión emitida por cada miembro.

El quórum para realizar la votación es de 7 miembros. En situaciones extraordinarias se podrá no cumplir con este mínimo.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Actas de la reunión:

Luego de la discusión de la CNAV se realizarán propuestas y las recomendaciones o conclusiones pertinentes.

Se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los asistentes de la CNAV. El acta se compartirá con todos los asistentes a la reunión, quienes aprobarán su contenido inicialmente por correo electrónico y en forma definitiva al momento de firmarla.

El acta de cada reunión se elevará a la DIGESA.

Además se contará con actas de carácter público, que también se elevarán a DIGESA para su consideración. (Anexo 2)

Subcomisiones:

La CNAV puede crear subcomisiones o grupos de trabajo para evaluar temas específicos o funcionar en forma permanente. El Presidente de la CNAV puede asignar miembros de la Comisión para estos grupos o pueden surgir por auto nombramiento. Los integrantes del subgrupo pueden invitar a participar a otros expertos nacionales o internacionales.

TOMA DE DECISIONES

Los criterios que se deberán considerar en la toma de decisiones son:

- Técnicos:
 - Eficacia y seguridad de vacunas
 - Carga de enfermedad
 - Costo-efectividad
- Programáticos y operativos:
 - Sostenibilidad del programa de vacunaciones
 - Logística para la implementación
 - Estrategias de financiamiento
- Sociales:
 - Percepción de riesgo
 - Voluntad política
 - Equidad

Cuando no hay información suficiente la Comisión puede solicitar el desarrollo de investigaciones adicionales para obtener los datos necesarios o decidir valerse de datos regionales o internacionales.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO

Se propone contar con algunos indicadores que permitan anualmente evaluar el funcionamiento de la CNAV.

- Indicadores de estructura: marco normativo, existencia de términos de referencia formales, cantidad de especialidades entre los miembros de la CNAV. (Anexo 3)
- Indicadores de proceso: porcentaje anual de miembros que asisten a las reuniones, porcentaje anual miembros con declaración de conflicto de interés, número de solicitudes de temas a tratar recibidos y número abordado por la CNAV.
- Indicadores de planteos: porcentaje de recomendaciones acompañadas de revisión de evidencias, porcentaje de recomendaciones según prioridades epidemiológicas.
- Indicadores de resultados: porcentaje de recomendaciones aceptadas por las autoridades ministeriales y puestas en práctica.

MINISTERIO DE SALUD
18 de Julio 1892, piso 4, Of. 410,
Montevideo, CP 11200, R.O.U.
Teléfono 1934 4050-1
inmunizaciones@msp.gub.uy



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

ANEXOS

Anexo 1. Formulario de declaración de potenciales conflictos de interés para la reunión de la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones

Fecha:		
Temas a tratar:		
Nombre:		
Listado de actividades vinculantes a empresas relacionadas con la vacuna/biológico a considerar en la reunión	SI/NO (marcar si corresponde)	Observaciones (indicar fecha y si la actividad se vinculó directamente con la vacuna/biológico a tratar)
Empleado de las empresas vinculadas		
Participación en estudios clínicos financiados por las empresas vinculadas		
Honorarios como conferencista financiados por las empresas vinculadas		
Honorarios por consultoría relacionadas con las empresas vinculadas		
Asistencia a congresos, reuniones científicas, etc. financiados por las empresas vinculadas		
Otros:		

Se recuerda que aquellos miembros de la Comisión que presenten algún conflicto de interés tendrán voz pero no voto en esta instancia.

MINISTERIO DE SALUD
 18 de Julio 1892, piso 4, Of. 410,
 Montevideo, CP 11200, R.O.U.
 Teléfono 1934 4050-1
 inmunizaciones@msp.gub.uy



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Anexo 2. Protocolo de actas.

A fines de esta Comisión se define acta como el escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado, acordado o recomendado en la reunión, sin que sea estrictamente la versión taquigráfica de la misma.

2.1 Actas de la CNAV

Un miembro de secretaria de la División Epidemiología o un integrante de la Unidad de Inmunizaciones redacta el borrador del acta. Si es necesario y con permiso de los miembros asistentes se grabará la reunión para facilitar esta parte de la tarea.

Un miembro de la Unidad de Inmunizaciones elabora y corrige el acta final.

Ésta se compartirá por correo electrónico con todos los asistentes a la reunión, quienes aprobarán su contenido inicialmente por esta vía y en forma definitiva al momento de firmarla.

El acta de cada reunión se elevará a la DIGESA.

En el acta debe constar:

- fecha, hora de inicio y finalización de la reunión,
- participantes de la reunión,
- en caso de existir conflicto de interés, su descripción,
- orden del día
- principales opiniones de sus integrantes,
- propuestas, recomendaciones y/o conclusiones.

En caso que sea necesario se puede anexar más información o el material audiovisual o los trabajos científicos en los que se basó la discusión.

2.2 Actas de la CNAV de carácter público.

De las actas completas se elaborarán actas de carácter público que serán minutas o apuntes por escrito con un resumen de los principales contenidos y recomendaciones de la reunión. Su elaboración estará a cargo de los integrantes de la Unidad de Inmunizaciones. No podrán exceder una carilla y deberán ser escritos en un lenguaje sencillo y accesible para toda la población.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
Unidad Inmunizaciones

Esta se compartirá por correo electrónico con todos los asistentes a la reunión, quienes aprobarán su contenido por esta vía. Esta acta de carácter público se elevará a la DIGESA.

Esta información será diseñada de tal modo que pueda ser compartida con la población.

Anexo 3. Marco normativo de la CNAV

Tipo de documento	Fecha	Tema
Decreto Poder Ejecutivo N° 388	7 de junio 1972	Creación
Orden Especial de Servicio N° 3515	29 junio 1972	Creación
Orden de Servicio N° 81	22 agosto 1983	Creación
Resolución Ministerial N° 926	29 octubre 1985	Creación de nueva Comisión Asesora de Vacunaciones
Ordenanza Ministerial N° 373	20 mayo 2005	Cambios en integración CNAV
Ordenanza Ministerial N° 716	2 diciembre 2010	Cambios en integración de CNAV (sólo organismos)
Ordenanza Ministerial N° 234	10 mayo 2011	Ampliación de la integración de la CNAV